



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 402

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO**  
D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE  
INDICA

SANTIAGO, **04 ABR 2014**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 650

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra l) del Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- d) El **ORD. N° 2263 de fecha 17.02.2014** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de **Resolución Exenta MINVU N° 6957 del 26.09.2013 y Resolución Exenta SEREMI N° 2967 del 26.12.2013:**
- e) Correo electrónico de fecha 06.03.2014 de supervisora PPPF SGAT de SERVIU Metropolitano dirigido a profesional Equipo de Gestión de Política Habitacional de la SEREMI Metropolitana de V. y U., donde se complementa el Ord. citado en el visto precedente, en cuanto a las fecha máxima normativa de inicio de obras de (los) proyecto(s) indicado(s) en tabla adjunta del PSAT Consultora Social Arcameri.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N° 42 del 28 de Marzo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras.

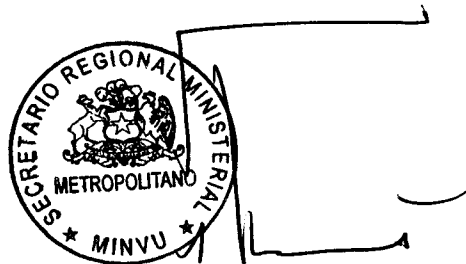
**RESOLUCIÓN.**

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a (los) proyecto(s) señalado(s) según la(s) fecha(s) indicada(s) en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	COD GRUPO	TITULO	Nº DE BENEF.	RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MAX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Copropiedad Los Héroes I y II	San Bernardo	s/código	II	48	2967/2013 6957/2013	09.02.2014	10.03.2014
Rapa Nui Copropiedad VI	San Bernardo	s/código	II	24	2967/2013 6957/2013	09.02.2014	10.03.2014
Rapa Nui Copropiedad IX	San Bernardo	s/código	II	48	2967/2013 6957/2013	09.02.2014	10.03.2014
Los Andes III Copropiedad Pasaje Cerro Bandera	San Bernardo	s/código	II	36	2967/2013 6957/2013	09.02.2014	10.03.2014

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO



**MGS/PWL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional (P. Wolff)
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia